

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º- Unificanse los Sub-escalafones Administrativo y Analista Administrativo en un único Sub-escalafón Administrativo A3 dentro del Escalafón Administrativo de la Intendencia de Montevideo, el que estará integrado por una única carrera denominada Administrativo 2301. El Sub-escalafón administrativo único comprende los cargos del Escalafón Administrativo en los que predominan las tareas analíticas y poco estructuradas, que responden a una diversidad de norma y procedimientos y sirvan de apoyo principalmente al desarrollo de proyectos, nuevos procesos y operaciones de magnitud.

Se requiere poseer:

Bachillerato Diversificado Completo del Consejo de Educación Secundaria o formación equivalente expedido por: a) el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP), b) Institutos Habilitados por ANEP (Administración Nacional de Educación Pública).

Manejo fluido del idioma español en forma oral y escrita, conocimientos en computación a nivel de operador.

La carrera Administrativo 2301 tendrá cinco niveles, señalados del I al V, correspondiendo el grado salarial 9 al nivel I, el 8 al II, el 7 al III, el 6 al IV y el 5 al nivel V.

Quedan derogadas de pleno derecho todas las normas que se opongan a la presente disposición, debiendo la Intendencia de Montevideo proceder a la adecuación de aquellas que son afectadas por esta modificación.

Artículo 2º- Otórgase a la Intendenta de Montevideo la anuencia para hacer uso de la potestad conferida en el artículo 42 del Decreto N° 32.265, de 30 de octubre de 2007, reglamentado por la Resolución N° 4801, de 14 de octubre de 2010, a efectos de proceder a la modificación escalafonaria de los funcionarios que integraban las carreras Administrativo y Analista Administrativo, que pasarán a integrar la nueva carrera Administrativa 2301 dentro del Sub-escalafón Administrativo A3, que cumplan con las condiciones y requisitos aprobados por la citada Resolución, procediéndose a la transformación de los cargos respectivos.

Los funcionarios provenientes del ex Sub-escalafón Analista tendrán un mérito especial en el capítulo de méritos, en la forma que establezca la reglamentación, para ascensos en la nueva carrera, a los efectos de respetar la carrera administrativa de los funcionarios de los actuales sub-escalafones y los derechos adquiridos por cada uno de ellos.

Artículo 3º- Aquellos funcionarios que no cumplan con los requisitos necesarios para su ubicación en los mismos, mantendrán su cargo presupuestal eliminándose los cargos correspondientes al vacar. En tanto subsistan estas situaciones, anualmente la Administración dispondrá mecanismos de capacitación o cursos a los efectos de que estos funcionarios puedan ser incorporados al nuevo sub-escalafón y carrera que se crean.

Artículo 4º- Comuníquese.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DOS DÍAS DEL
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Montevideo, 13 de Diciembre de 2010.-

VISTO: el Decreto N° 33.621 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 2 de diciembre del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 4802/10, de 14/10/10, se unifican los Sub-escalafones Administrativo y Analista Administrativo en un único Sub-escalafón Administrativo A3, dentro del Escalafón Administrativo de la Intendencia de Montevideo el que estará integrado por una única carrera denominada Administrativo 2301, en las condiciones que se establecen; se otorga anuencia para hacer uso de la potestad conferida en el artículo 42° del Decreto N° 32.265, de 30^{de} octubre de 2007, reglamentado por Resolución N° 4801/10, de 14 de octubre de 2010, a efectos de proceder en la forma que se indica a la modificación escalafonaria de los funcionarios que integraban las carreras Administrativo y Analista Administrativo;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 33.621, sancionado el 2 de diciembre de 2010; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, a la Contaduría General, a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Asesoría Jurídica, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Departamentales y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales a sus efectos.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

DR. JORGE RODRIGUEZ, Secretario General (I).-